

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 318 -2012-AG-PSI

Lima, 06 AGO. 2012

VISTO:

El Memorando N°900-2012-AG-PSI-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la autorización para entregar mediante Cesión en Uso, a favor de 34 Juntas de Usuarios de Agua de Riego, los bienes muebles adquiridos mediante Adjudicación Directa Pública N° 002-2012-AG-PSI;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de dicha Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, el artículo 123° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, prescribe que los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas; mediante, entre otras, cesión en uso;

Que, dicho Reglamento indica en su artículo 131° que por la cesión una entidad, en forma excepcional y debidamente justificada, entrega la posesión de bienes muebles de su propiedad, a título gratuito y por el plazo de un (01) año, a favor de particulares sin fines de lucro para que sean destinados al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo social;

Que, asimismo, el artículo 124° del Reglamento en mención, prescribe que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces la que, de encontrarlo conforme emitirá la Resolución aprobatoria respectiva;

Que, mediante Informe N° 02-2012-AG-PSI-OAF/LOG, del 18 de julio de 2012, emitido por el Especialista de Logística, responsable de dirigir, coordinar y supervisar las acciones de Control Patrimonial de la Entidad, indica que el Coordinador

Adjunto del Programa de Inversión PSI Sierra, mediante el Informe N° 001-2012-AG-PSI-SIERRA, manifiesta que para dar cumplimiento al objetivo de fortalecer la estructura organizacional y desarrollo de las capacidades de las organizaciones de usuarios de agua de riego, para mejorar el sistema de riego y la conservación de los recursos hídricos, debe efectuarse la entrega de los equipos que indica, a favor de 34 Juntas de Usuarios, según relación adjunta; por lo que, la Dirección Ejecutiva, mediante el Memorando N° 160-2012-AG-PSI, ha dispuesto se realicen los trámites necesarios para la entrega de dichos bienes a las respectivas Juntas de Usuarios. Asimismo, el profesional de Control Patrimonial con el Informe N° 007-2012-AG-PSI-OAF, ha confirmado que se ha realizado el registro de los bienes en el software SIMI de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el Memorando N° 900-2012-AG-PSI-OAF, del 18 de julio de 2012, indica que el Especialista de Logística, a través del Informe citado en el considerando precedente, ha informado que mediante Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 002-2012-AG-PSI, se adquirió los bienes solicitados por el Programa PSI Sierra, y para entregar dichos bienes a las Juntas de Usuarios es necesario que mediante Resolución Directoral se proceda a la aprobación de los Convenios respectivos y a la suscripción de las Actas de Entrega de los bienes;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°100-2012-AG-PSI-OAJ, concluye que es procedente realizar la entrega mediante cesión en uso a favor de las Juntas de Usuarios de Agua de Riego, toda vez que lo solicitado se encuentra arreglado a la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y a los artículos 123° y 131° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, por lo que recomienda la expedición de la respectiva Resolución Directoral;

Que, en consecuencia, debe procederse conforme a lo señalado precedentemente, y también, a autorizar al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas a suscribir los Convenios de Cesión en Uso correspondientes al presente caso, por ser la responsable del control patrimonial de la entidad, según el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el Manual de Operaciones del PSI, aprobado por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, la Cesión en Uso, de los bienes adquiridos mediante la Adjudicación Directa Pública N° 002-2012-AG-PSI, descritos en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, a favor de las Juntas de Usuarios de Agua de Riego, según relación adjunta en el Anexo N° 02 de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos Convenios de Cesión en Uso y las Actas de Entrega – Recepción, con cada una de las Juntas de Usuarios conforme al Anexo N° 02 de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 318 -2012-AG-PSI

-2-

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE A. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

